



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 14 OCT 2011

Expte. N° 25.559/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscripto entre la PROCURACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, según R-N° 1015-09; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el presente Protocolo tiene por objeto la implementación de un Programa de Capacitación para el Personal del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF), a fin de lograr un equipo de trabajo con habilidades óptimas en el manejo de equipamiento de Microscopía y Cromatografía así como de la lectura e interpretación de sus resultados.

QUE a fs. 8, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante emite Dictamen N° 13.106.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 10 mediante Despacho N° 156/11, aconseja su aprobación.

QUE corresponde dejar aclarado que para el presente Protocolo es de aplicación el Régimen Normativo para la Ejecución de Servicios a Terceros – Resolución CS-N° 365/09.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscripto entre la PROCURACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que para el presente Protocolo es de aplicación el Régimen Normativo para la Ejecución de Servicios a Terceros – Resolución CS-N° 365/09.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, INIQUI y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, a sus efectos y archívese.



ic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## PROTOCOLO ADICIONAL

al Convenio Marco RR Nº 1015/09 UNSa.

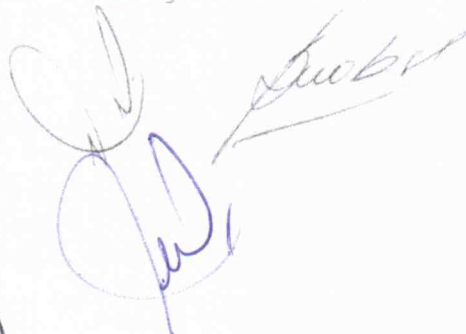
**CAPACITACION AL PERSONAL DEL  
CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (INIQUI)  
PROCURACION GENERAL DE SALTA**

\_\_\_\_\_ Entre la Procuración General de Salta, representada en este acto por el Sr. Procurador General de la Provincia Dr. Pablo López Viñals, en adelante "La Procuración", por una parte y, la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Sr. Rector C.P.N. Víctor Hugo Claros, en adelante "La UNSa", por la otra, convienen en formalizar el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco UNSa - Ministerio Público suscripto el 8 de octubre de 2009.

ARTÍCULO PRIMERO **OBJETO:** El presente Protocolo tiene por objeto la implementación de un Programa de Capacitación para el personal del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF) a fin de lograr un equipo de trabajo con habilidades óptimas en el manejo de equipamiento de Microscopia y Cromatografía así como de la lectura e interpretación de sus resultados.

ARTÍCULO SEGUNDO **ACCIONES:** Para alcanzar el objetivo previsto se realizarán:

- a) Capacitación en el uso e interpretación de resultados del equipamiento destinado al análisis por cromatografía líquida de alta presión (HPLC).
- b) Capacitación en el uso e interpretación de resultados del equipamiento destinado al análisis por cromatografía gaseosa (GC).



c) Capacitación en el uso del equipo de Microscopia Electrónica de Barrido, incluido la preparación de muestras para el mismo.

**ARTÍCULO TERCERO UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA:** La UNSa designa como Unidad Ejecutora del Programa de Capacitación al Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI UNSa-CONICET), cuyo personal y equipamiento se pone a disposición para el logro de los fines propuestos.

**ARTÍCULO CUARTO RESPONSABLES:** Las partes designan Responsables de la marcha del Programa a la Dra. Gabriela Buabse por el Ministerio Público y, por el INIQUI al Ing. Elio E. Gonzo. La Dra. Mirta Daz será responsable de los temas (a), el Ing. Luis C. Romero de los temas (b) y la Ing. Silvia Blanco de los temas (c); todos ellos miembros del INIQUI (UNSa - CONICET).

**ARTÍCULO QUINTO RETRIBUCION:** A los fines indicados en el art. 1º, se fija precio de tareas formativas la cantidad de Pesos doscientos (\$200) por hora de capacitación, monto que no incluye los bienes de consumo ni los consumibles de los equipamientos utilizados.

**ARTÍCULO SEXTO FORMA DE PAGO:** Para la realización de las distintas capacitaciones el INIQUI confeccionará el formulario de Prestación de Servicio de la UNSa para cada una de las actividades, donde se detallarán las horas insu- midas y los montos correspondientes. El Ministerio Público realizará los pagos correspondientes a cada prestación de Servicio en la Tesorería de la UNSa.



**PROTOCOLO ADICIONAL**

al Convenio Marco RR N° 1015/09 UNSa.

**CAPACITACION AL PERSONAL DEL  
CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (INIQUI)  
PROCURACION GENERAL DE SALTA**

ARTÍCULO SÉPTIMO **DURACION:** El presente Protocolo tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once y podrá prorrogarse por decisión de las partes. \_\_\_\_\_

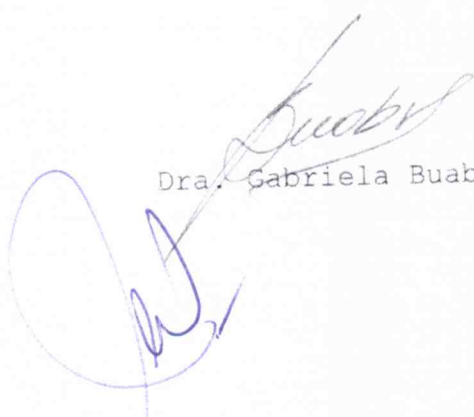
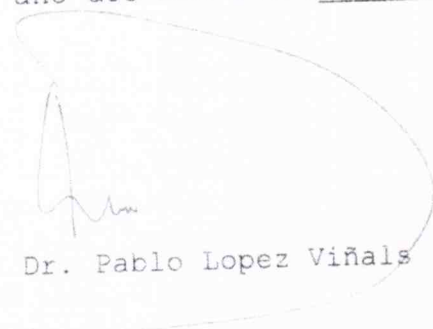
\_\_\_\_\_ En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los doce días del mes de abril del año dos mil once. \_\_\_\_\_



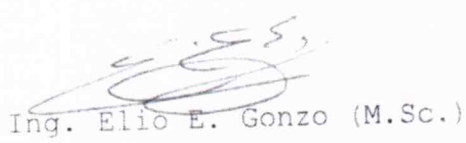
C.P.N. Victor Hugo Claros



Dr. Pablo Lopez Viñals



Dra. Gabriela Buabse



Ing. Elio E. Gonzo (M.Sc.)

